MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462 /-2023-MPCH/A**

Chiclayo, 27 de julio 2023

**VISTO:**

Visto el Informe N° 146-2023-MPCH/SG.II.RR.PP. de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con el desarrollo de nuestra población;

Que el Artículo 82º de la Ley Nº 31432 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, CULTURA, deportes y recreación, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Magister en Educación EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ, es profesor y formador de generaciones en el Magisterio Nacional, Gestor de Políticas Públicas para el Beneficio Ciudadano, Director de la Consultora Pie Izquierdo; Como docente se esfuerza por mejorar la calidad de vida de generaciones de estudiantes transparentes que el Perú y la provincia de Chiclayo; y como Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y miembro de la Comisión de Seguridad y Fiscalización del Concejo provincia, contribuye en la labor fiscalizadora desde la comisión de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Desarrollo Urbano.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** al Magister en Educación **EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ** por su destacada labor de formador de generaciones de estudiantes transparentes que el Perú y la provincia de Chiclayo desde el Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, www.munichiclayo.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA